



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ACTA No 5 NIVEL CONSTITUYENTE  
COMISIÓN No 2  
DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO



En la ciudad de Bogotá D.C., el 13 de Noviembre de 2015, en la Mapoteca de la Aduanilla de Paiba, siendo las 2:15 PM se da inicio a la sesión número 5 de la comisión "Democracia, Participación y Gobierno".

**Presidente Mesa Directiva:** Jorge Villamil  
**Presidente Ad Hoc:** Juan Camilo Baracaldo  
**Secretaria Técnica:** María del Mar Sánchez

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Propuesta articulado Asamblea Universitaria
  - 2.1. Intervenciones
3. Votaciones
  - 3.1. Número de representantes AU
  - 3.2. ¿Quiénes conforman Asamblea Universitaria?

### DESARROLLO

#### 1. Verificación del quórum

Siendo las 2:15 PM se toma asistencia y contando con quórum deliberatorio se inicia la sesión, 40 minutos más tarde hay quórum decisorio. Se anexa a esta acta la lista total de asistentes a la sesión.

#### 2. Propuesta articulado Asamblea Universitaria

Presentado por: Jorge Villamil

En la presentación se da lectura al artículo y párrafos respectivos acerca de la *Composición y elección de Asamblea Universitaria*.

**Art. xx Composición y elección de la Asamblea Universitaria:** Se compone por estudiantes, docentes, trabajadores, Consejo Superior Universitario, Rector(a) y representantes, de las instancias académicas señaladas en este estatuto.

**Parágrafo.** La AU estará integrada por un total de 75 asambleístas discriminados de la siguiente forma: 25 estudiantes, 25 docentes, 11 trabajadores, los miembros del Consejo Superior Universitario, el rector y 4

representantes Centros e institutos.

Posteriormente, el ponente hace la claridad que en comisión de organización académica ya hay consenso en que los Estudiantes estarán vinculados a las Facultades y los Docentes a las Escuelas, por ello, el parágrafo anterior quedo estructurado así.

### **2.1. Intervenciones**

Las intervenciones giraron en torno a la composición de la Asamblea Universitaria:

- a. Hay un disenso en que el Consejo Superior Universitario integre la Asamblea Universitaria, hay propuestas de que no sea el CSU en su totalidad sino un delegado.
- b. En la Asamblea Universitaria para no ser excluyentes podrían asistir no asambleístas que tendrían *Voz pero NO voto*.
- c. Se analiza la representación proporcional de estudiantes con/sin consideración de facultad, trabajadores y docentes sin considerar su forma de contratación.
- d. El número de representantes no debería ser un número fijo, sino plantear un número mínimo y máximo de asambleístas.
- e. Se propone no manejar números de representantes por estamento sino porcentajes de acuerdo al "Universo de Asambleístas".
- f. Hay consenso en que todas las facultades y escuelas deben estar representadas en la Asamblea Universitaria.

El delegado constituyente Hugo Manuel Flórez, plantea lo siguiente (Anexo 1 – Acta 5)

Para que la reforma universitaria de la Universidad Distrital prospere y tenga algún sentido democrático hoy, se deben transferir las siguientes funciones actuales del Consejo Superior Universitario, regulada por la ley 30.

1. Transferir la función de designar rector a la comunidad. La comunidad debe elegir rector directamente y por voto directo.
2. Transferir las funciones de reglamentación y dirección académica del CSU al consejo académico y que debe ser la autoridad técnico-académica más importante y determinante de la Universidad Distrital:
3. Transferir la función de elaboración de nóminas del CSU al rector, esa es una función rectoral, y el rector debe ser fortalecido por esta reforma.
4. Transferir la función de elaborar el presupuesto de inversión del CSU al rector, esta es una función del rector, por excelencia.

Todo esto significa crear un sistema equilibrado de poderes y contrapoderes que equilibren el ejercicio del poder y del gobierno de la Universidad Distrital. Actualmente, el CSU concentra todas las funciones de ejecución, planeación y gobierno.

El presidente Jorge Villamil se debe retirar de la sesión, por lo cual según reglamento queda como presidente *Ad Hoc* Juan Camilo Baracaldo.

### **3. Votaciones**

De acuerdo a las intervenciones, y aquellos disensos evidenciados, el presidente propone ir definiendo aspectos para que queden en el articulado.

### 3.1. Número de Representantes AU

Esta votación se realizó de acuerdo a un disenso entre plantear un número fijo de asambleístas (como lo propuso la comisión redactora AU – 75 asambleístas) y una propuesta que argumentaba que el número de representantes no debería ser un número fijo, sino plantear un número mínimo y máximo de asambleístas. Para concluir esta discusión, si hizo votación, por falta de consenso y arrojó este resultado:

- a. Se debe plantear un número fijo de representantes AU: 8 Votos
- b. No se debe plantear un número fijo de representantes AU: 7 Votos
- c. Abstenciones: 0 Votos

De acuerdo a los resultados de la votación, se procede a definir el número de representantes que conformarán la AU. Las propuestas son 75 representantes (según lo planteado por la comisión redactora AU), 100 representantes porque es un número que permite una distribución equitativa entre los estamentos que la integrarán, 120 representantes porque es una cifra que representa, así como lo es esta cifra actualmente en los delegados del nivel constituyente. Para concluir esta discusión, si hizo votación, por falta de consenso y arrojó este resultado:

- a. 75 Representantes: 4 Votos
- b. 100 Representantes: 5 Votos
- c. 120 Representantes: 4 Votos
- d. Abstenciones: 2 Votos

### 3.2. ¿Quiénes conforman Asamblea Universitaria?

Hay consenso en que la deben conformar: estudiantes, docentes, trabajadores. Un disenso en que los egresados conformen la Asamblea Universitaria.

Hay argumentos que plantean que los egresados SI deben hacer parte porque son pertenecientes a la comunidad académica. Además, son el reflejo de la Universidad. Ahorita, los egresados solo son convocados por el CSU, se les deben abrir espacios para que ellos puedan participar. Se deja la siguiente pregunta para reflexión ¿Por qué para acreditación si llamamos los egresados?...

Contrariamente, hay planteamientos que los egresados NO deben hacer parte de la Asamblea Universitaria porque los egresados no están organizados, justificando que en este proceso de reforma ellos debieron presentar un proyecto de reforma del estatuto de egresados y no lo hicieron. Se aclara, por medio de una moción que en el CSU ya hay un estatuto de egresados, sólo que no se ha aprobado.

Por las intervenciones realizadas y el disenso presentado, se hace votación para definir si los egresados conforman Asamblea Universitaria.

- a. Si egresados en AU: 8 Votos
- b. No egresados en AU: 7 Votos
- c. Abstenciones: 0 Votos

De acuerdo a la votación realizada se procede a establecer los porcentajes de conformación de Asamblea Universitaria para cada uno de los estamentos: estudiantes, docentes, trabajadores, egresados.

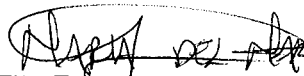
- a. 25% estudiantes, 25% docentes, 25% trabajadores, 25% egresados: 2 Votos
- b. 40% estudiantes, 40% docentes, 15% trabajadores, 5% egresados: 12 Votos
- c. Abstención: 1 Voto

Se levanta la sesión siendo las 5:10 PM y se cita para el Martes 17 de Noviembre de 2015 a las 8:00 AM en la Aduanilla de Paiba para continuar la presentación de articulado de las comisiones faltantes.

En constancia firman:



**JUAN CAMILO BARACALDO**  
Presidente *Ad Hoc*



**MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ**  
Secretaría Técnica

Revisado por:

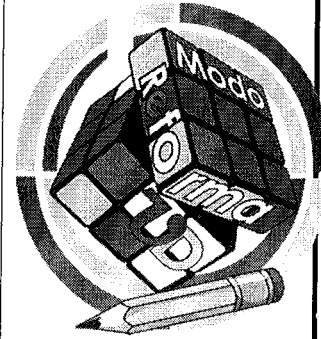


**JUAN CAMILO BARACALDO**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDA

ANEXO ACTA N. 5 NIVEL  
CONSTITUYENTE  
COMISIÓN No 2



Nombre: Hugo Manuel Flores A  
Fecha: 13-Nov-2015

Aporte:

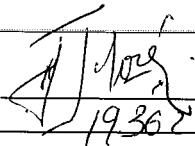
Para que la reforma universitaria de la UD, prospere y tenga algún sentido democrático, hoy, se deben transferir las siguientes funciones actuales del CSU, regladas por la Ley 30:

- 1- Transferir la función de designar rector a la comunidad: la comunidad debe elegir rector directamente y por voto directo.
- 2- Transferir las funciones de reglamentación y dirección académica del CSU, al Consejo Académico, que debe ser la autoridad técnico-académica más importante y determinante de la UD;
- 3- Transferir la función de elaboración de nóminas del CSU al rector: esa es una función rectoral, y el rector debe ser fortalecido por esta reforma;
- 4- Transferir la función de elaborar el presupuesto de inversión del CSU, al rector: éste es una función del rector, por excelencia.

Todo esto significa crear un sistema equilibrado de poderes y contrapoderes que equilibren el ejercicio del poder y del gobierno de la UD. Actualmente el CSU concentra todas las funciones de ejecución, planeación y gobierno.

Firma:

C.C:

  
19362514-13ta!

